

Comision segun Reletrina conferida.

Comisua la discusion por articulo del Proyecto de la Compañia de Seguros mutuos contra incendios = Le verifico la lectura del art. 11. y despues de una detenida discusion quedo en Supremo su aprobacion para la Junta inmediata en que se adquirieron algunos cambios mas sobre su contenido = Los articulos 12 y 13. fueron aprobados sin discusion alguna = El 14. lo fue añadiendo despues de Propietario, o quien legitiman.^{te} los Representantes = El 15., 16., 17., 18., 19., y 20. aprobados = el 21. lo fue igualmente hasta la palabra inclusive de podran ser Relegidos = 22., 23., 24., y 25. aprobados = 26. substituyendo a la palabra Direccion, la de primer Direccion = 27., 28., y 29. lo fueron sin discusion alguna.

Concluida esta discusion acuerda la Sociedad vuelva a la Comision para que lo presente con las variaciones que ha sufrido, y con la correccion de estilo que juzgue oportuna con lo que termino la Junta.

Diego Garcia
20 de Julio
1820